

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 768

RADICACION No. 2019-00468-00

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el Apoderado de la parte actora y cumplidas las exigencias del artículo 293 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE**.

EMPLAZAR a los demandados EUCLIDES NAVARRO BENITEZ y LUZ ESENIA NAVARRO GUERRA en la forma y términos indicados en el artículo 108 ibidem en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
